

**MAT.:** Da respuesta a requerimiento de información de acta de inspección ambiental del 13.10.20.

**ANT.:** Acta de inspección ambiental del 13.10.20

**REF.:** Procedimiento REQ-001-2020

Santiago, 19 de octubre de 2020

Señor  
**Cristóbal de la Maza Guzmán**  
Superintendente del Medio Ambiente  
Superintendencia del Medio Ambiente  
**PRESENTE**

**Eduardo Correa Martínez**, en representación de **Productos Químicos Algina S.A.**, en el marco del procedimiento REQ-001-2020, por medio de la presente damos respuesta a la información requerida en la sección 9 del acta de inspección ambiental del 13.10.20, notificada a mi representada por correo electrónico el mismo día.

Mediante correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2020, fuimos notificados del acta de inspección levantada ese mismo día por la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) en visita realizada al predio de mi representada, conocido como Fundo Panul. Al respecto, indicamos lo siguiente:

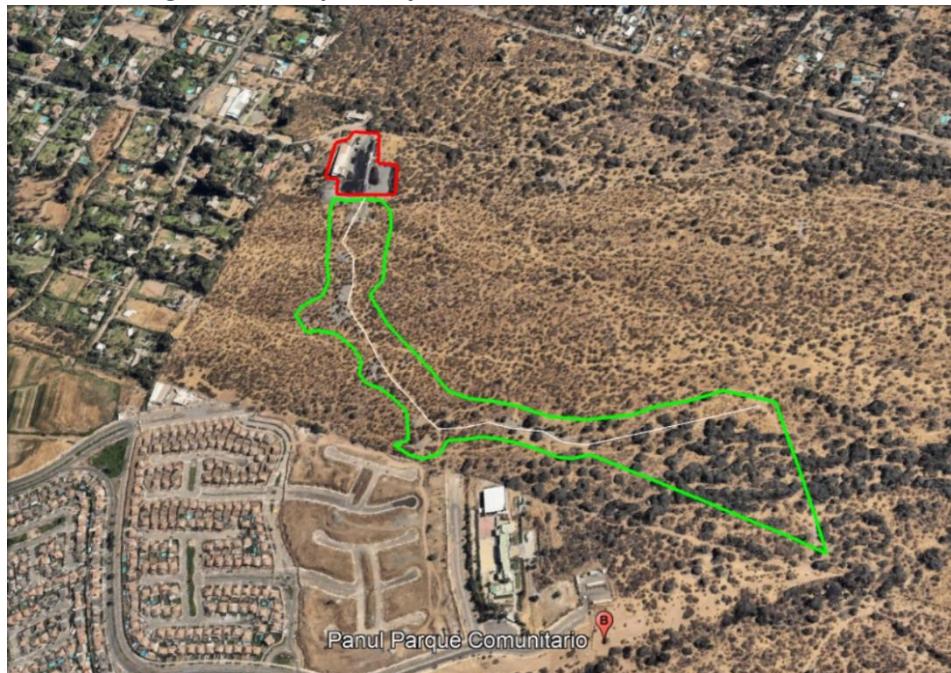
### **1.1. Sobre la inspección**

Es indiscutible que la SMA tiene amplias facultades para ejecutar labores de fiscalización e inspección ambiental, así como para requerir las informaciones y datos que sean necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones. No obstante, quisiéramos observar lo siguiente:

- El acta de inspección bien describe la ubicación de la unidad fiscalizable, como Avenida Central 4308, comuna de La Florida. No obstante, según consta en el mismo documento, el recorrido de los fiscalizadores se habría iniciado “desde el acceso ubicado por calle Las Tinajas” (sección 8) y “el lugar es de libre acceso y no se ingresó a las instalaciones del titular” (sección 7). Al respecto, cabe aclarar que el Fundo Panul constituye un predio de propiedad privada, que cubre una superficie de aproximadamente 400 ha. Según se muestra en la Figura 1, en su interior hay un sector donde se ubicaba la planta de procesamiento de algas, correspondiente a aproximadamente 1 ha (en rojo), y otro sector, de aproximadamente 8,5 ha, donde se encontraban dispuestas las arenas cuya remoción fue ordenada por la SMA en la Resolución Exenta Nº 905/2020 (en verde). Así las cosas, todo el fundo constituye un **predio de propiedad privada, que no es de libre acceso y cuya entrada se encuentra en la dirección antes mencionada**. Cosa distinta es que, en los hechos, terceros hayan reiteradamente abierto los cercos e ingresado sin autorización al fundo con distintas

finalidades, entre ellas procurar que se transforme en un lugar de uso público. Esta es una situación que se prolonga ya por varios años y que, si bien en principio excede el marco del plan objeto de la fiscalización, sí ha tenido consecuencias en su ejecución, tal como se reportó en presentación del día 7 de octubre a la SMA.

**Figura 1. Área planta y sitios con arena en Fundo Panul**



Fuente: elaboración propia a partir de Googlemaps

- Probablemente como consecuencia de lo anterior, en el acta se registra que no se realizó reunión informativa alguna a mi representada durante la inspección (sección 6.1) y que tampoco habría existido colaboración por parte de los fiscalizados (sección 6.3). Al respecto, cabe aclarar que, **no habiendo ingresado los fiscalizadores por el acceso correspondiente**, el trabajador que se encontraba presente en el predio durante la inspección, no fue informado por la SMA sobre la misma, ni tampoco tuvo por tanto oportunidad de acompañar o colaborar con dichos funcionarios. Como se indicó antes, la primera noticia que se tuvo sobre la inspección fue al recibir la notificación del acta vía correo electrónico. En contraste, llama la atención que los fiscalizadores se hayan reunido con personas de la comunidad al término de la actividad de inspección, en la mal llamada “entrada del predio” (sección 8). En lo sucesivo, **agradeceremos que se utilicen los accesos regulares y se procure informar a mi representada sobre las visitas, de manera de poder participar y colaborar en las mismas**. Manifestamos toda nuestra disponibilidad para tal efecto.

## **1.2. Sobre la información requerida**

A continuación se da respuesta a la información requerida en el punto 9 del acta de inspección:

- a) Señalar el origen de las tierras de color café mezcladas con arena en los sitios descritos en la Tabla 1 del punto N°8 de la presenta acta. De ser tierras compradas, adjuntar boletas y describir las características de las tierras.**

La tierra depositada en algunos de los sitios donde se removió la arena tiene su **origen en la comuna de La Florida, Región Metropolitana**, es decir, en la misma comuna de emplazamiento del Fundo Panul. Dicha tierra fue adquirida de un tercero y ella corresponde a **tierra franca vegetal**. A fin de complementar la información anterior, que con fecha 16 de octubre de 2020 se solicitó al Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) un análisis de pH y conductividad eléctrica de las tierras aplicadas, el que arrojaría resultados en 10 días hábiles. Esta información será presentada a la SMA tan pronto como esté disponible. En **Anexo 1** se adjunta nota de venta de la tierra vegetal, así como factura asociada (que incluye el valor de la tierra y su transporte).

- b) Señalar tipo o modelo de camión utilizado para el transporte de las arenas desde los puntos identificados en el “Plan de retiro y disposición de arenas” y los adicionales informados por el titular, al punto de acumulación interno, adjuntando fotografías, e indicar si ingresaron camiones a los sitios de acopio para dicho traslado.**

Los camiones utilizados para el transporte de las arenas al interior del fundo, desde los puntos identificados en el plan y los adicionales informados hacia el punto de acumulación interno, han sido los siguientes:

- Durante las primeras 3 semanas de ejecución del plan, se utilizó un camión de 8 m<sup>3</sup> de capacidad, Volkswagen modelo 16-220.
- Desde la cuarta semana en adelante, un camión de 14 m<sup>3</sup> de capacidad, marca Volkswagen, modelo 24-220.

Se hace presente que el cambio de camión responde a un cambio de contratista.

Como **Anexo 2** se acompañan fotografías de ambos vehículos en formato jpeg.

Finalmente, se aclara que los camiones mencionados han transitado y se han mantenido siempre sobre el camino principal. En concreto, una vez removidas las arenas de los distintos puntos de acopio –a través de un bobcat o mediante pala y carretilla, según corresponda–, tales arenas han sido cargadas en los camiones indicados (siempre uno a la vez y estacionados sobre el camino), los cuales han luego recorrido el camino hacia la entrada del fundo, para depositar temporalmente las arenas en la cancha con suelo de radier ubicada al costado de la planta (ie punto de acumulación interno).

Conforme a lo anterior, se solicita TENER POR RESPONDIDO el requerimiento de información contenido en la sección 9 del acta de inspección del 13.10.20.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Eduardo  
Antonio Correa  
Martínez

Firmado digitalmente por  
Eduardo Antonio Correa  
Martínez  
Fecha: 2020.10.19 12:45:17  
-03'00'

**EDUARDO CORREA MARTÍNEZ**  
**pp. PRODUCTOS QUÍMICOS ALGINA S.A.**



JOSE CRISTOBAL MOÑOZ RECABARREN  
Giro: TRANSPORTE DE CARGA Y  
COMERCIALIZACION DE ARIDOS  
Pasaje Huelen 2256 - Peñalolén

RUT: 10.835.316-3  
NOTA DE VENTA  
N°00124

FECHA: miércoles, 19 de agosto de 2020

SEÑORES:	SUR GLOBAL CHILE SPA
R.U.T.:	76.781.662-6
GIRO:	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA
DIRECCION:	AVDA. QUINTO CENTENARIO 2683 NUEVO MUNDO
COMUNA:	PUENTO ALTO
CIUDAD:	SANTIAGO

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Cubos de Tierra vegetal (franca) origen La Florida, región metropolitana.	16	\$ 15.000	\$ 240.000
Asociado a Factura N°1024			

MONTO NETO	\$	240.000
I.V.A. 19%	\$	45.600
TOTAL	\$	285.600

ENTREGADO POR:

NOMBRE: <u>JOSE MUÑOZ R.</u> RUT: 10.835.316-3	FECHA: <u>19/AGOS/20</u>	FIRMA: <u>JOSE MUÑOZ R.</u>
--	-----------------------------	--------------------------------





Transportes  
**Muñoz**



**JOSE CRISTOBAL MUNOZ  
RECABARREN**

Giro: TRANSPORTE DE CARGA Y  
COMERCIALIZACION DE ARIDOS  
PASAJE NEULEN 2256- PENALOLEN  
eMail : SEBE91@HOTMAIL.COM Telefono :  
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

SEÑOR(ES): SUR GLOBAL CHILE SPA

R.U.T.: 76.781.662- 6

GIRO: CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA

DIRECCION: AVDA QUINTO CENTENARIO 2683 NUEVO MUNDO

COMUNA PUENTE ALTO CIUDAD: PUENTE ALTO

CONTACTO:

TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

**R.U.T.:10.835.316- 3**

**FACTURA ELECTRONICA**

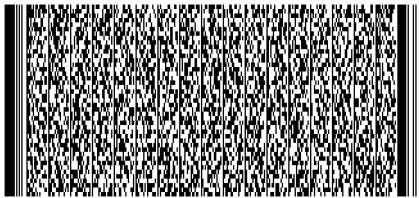
**Nº1024**

**S.I.I. - NUNOA**

Fecha Emision: 19 de Agosto del 2020

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	trabajo de movimiento de	1	3.675.000			3.675.000

Forma de Pago: Crédito



MONTO NETO \$ 3.675.000

I.V.A. 19% \$ 698.250

IMPUESTO ADICIONAL \$ 0

TOTAL \$ 4.373.250

Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

Transportes  
**Muñoz**



**JOSE CRISTOBAL MUÑOZ  
RECABARREN**

Giro: TRANSPORTE DE CARGA Y  
COMERCIALIZACION DE ARIDOS  
PASAJE NEULEN 2256- PENALOLEN  
eMail : SEBE91@HOTMAIL.COM Telefono :  
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

SEÑOR(ES): SUR GLOBAL CHILE SPA

R.U.T.: 76.781.662- 6

GIRO: CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERI

DIRECCION: AVDA QUINTO CENTENARIO 2683 NUEVO MUNDO

COMUNA PUENTE ALTO CIUDAD: PUENTE ALTO

CONTACTO:

TIPO DE DEL GIRO

COMPRA:

**R.U.T.:10.835.316- 3**

**FACTURA ELECTRONICA**

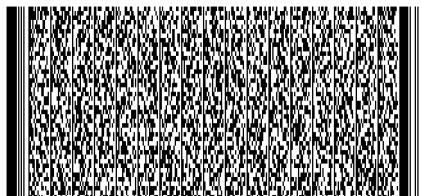
**Nº1024**

**S.I.I. - NUNOA**

Fecha Emision: 19 de Agosto del 2020

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impo Adic.*	%Desc.	Valor
-	trabajo de movimiento de	1	3.675.000			3.675.000

Forma de Pago: Crédito



MONTO NETO	\$	3.675.000
I.V.A. 19%	\$	698.250
IMUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>4.373.250</b>

Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

Nombre: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Recinto: \_\_\_\_\_ Firma

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"

**CEDIBLE**